

VISTO:

El dictado por parte de la Profesora Ana Testa del curso “Educación para la democracia: Elementos teóricos y conceptuales para la enseñanza de la ética y del ejercicio de la ciudadanía” en el marco del Programa Nacional de Formación Permanente;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que la Profesora Ana Testa, reúne los requerimientos académicos para dictar el curso para el que se la contrata y reviste ante la AFIP la categoría de Monotributista bajo el número de CUIT 27-17385937-1,

que debido a que la solicitud de pago del honorario se gestionó con posterioridad al dictado del curso no es posible aplicar ninguno de los modelos de contratación dispuestos por la Ord. HCS 05/12

EL DECANO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTICULO 1º. DISPONER el pago de honorarios la Profesora Ana Testa por \$ 15000,00 (pesos quince mil con 00/100) por el dictado del curso “Educación para la democracia: Elementos teóricos y conceptuales para la enseñanza de la ética y del ejercicio de la ciudadanía” en el marco del Programa Nacional de Formación Permanente.


ARTICULO 2º. La contratación se hubiera regido por las clausulas incluidas en el modelo contractual del Anexo A (Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente) de la Ordenanza 05/2012 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 3º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos provenientes del Programa Nacional de Formación Permanente.

ARTICULO 4º. Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 13 FEB 2015  
RESOLUCION Nº: 0044  
e.s.

  
Cra. Graciela DURAND PAULI  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

  
Dr. DIEGO TATIÁN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES